



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1430
14 de febrero del 2023**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3774

Villa Gesell,

30 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1117, letra

B, año 2022 iniciado por los Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CTVS. (\$1.131.794,86) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CTVS. (\$1.131.794,86), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 01.00.00 5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GIUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3775

Villa Gesell, 30 DIC 2022

VISTO: el pedido de la Secretaria de Planeamiento y Hábitat referido a la necesidad de anticipar fondos municipales al Programa de Construcción de Viviendas financiado con fondos de origen provincial a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Instituto de la Vivienda Programa Asociación Villa Gesell 1; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad ha iniciado la reconstrucción de las Viviendas en el marco del Programa detallado en los Vistos;

Que la Obra debe iniciarse y tiene atraso financiero en cuanto a la remisión de los fondos por parte del Ministerio en cuestión;

Que la Secretaría de Planeamiento y Hábitat solicita a efectos de no obstaculizar los plazos del contrato de obra, el pago del Anticipo Financiero presentado a inicios de diciembre de 2022 por la Empresa Grupo Marq SRL Proveedor 3050;

Que el Artículo 46 de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto para el 2022 autoriza al Departamento Ejecutivo a hacer uso transitorio de recursos del Municipio con afectación específica, cuando ello fuese necesario para hacer frente a apremios financieros circunstanciales, sin que su uso transitorio, signifique cambios de financiación ni de destino de estos recursos, debiendo normalizarse su afectación en el transcurso del ejercicio;

Que contando con Recursos de Libre Disponibilidad se indica la posibilidad de hacer uso transitorio de fondos con Fuente Financiero 110 Tesoro Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: TRANSFIÉRASE en forma transitoria de la Cuenta Corriente ----- 50211/7 del Banco Provincia de Buenos Aires, Fondos Ordinarios, la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) a la Cuenta Corriente 50921/7 Fondos Afectados al Habitar del Banco de la Provincia de Buenos Aires, ambas cuentas cuya titularidad detenta la Municipalidad de Villa Gesell.

ARTICULO 2º: Los fondos transferidos lo serán para cubrir lo abonado en la ----- Orden de Pago 19669.

ARTICULO 3º: Normalizados los fondos con los desembolsos correspondientes ----- al Programa, se devolverán los PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) de la Cuenta Corriente 50921/7 Fondos Afectados al Habitat a la Cuenta Corriente 50211/7 del Banco Provincia de Buenos Aires Fondos Ordinarios.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Planeamiento.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Bjondani Sabina Simena
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3776

Villa Gesell, 30 DIC 2022

V I S T O: el pedido de la Secretaría de

Planeamiento y Hábitat referido a la necesidad de anticipar fondos municipales al Programa de Construcción de 72 Viviendas financiado con fondos de origen nacional a través del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat en el Programa Reconstruir; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad ha iniciado la reconstrucción de 72 Viviendas en el marco del Programa detallado en los Vistos;

Que la Obra lleva un avance del 70% y tiene atraso financiero en cuanto a la remisión de los fondos por parte del Ministerio en cuestión;

Que la Secretaria de Planeamiento y Hábitat solicita a efectos de no paralizar la obra, el pago del saldo del Certificado 8 presentado en diciembre de 2022 por la UTE Proveedor Municipal 3135 Mafrá Construcciones SAS – Arvial;

Que el Artículo 46 de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto para el 2023 autoriza al Departamento Ejecutivo a hacer uso transitorio de recursos del Municipio con afectación específica, cuando ello fuese necesario para hacer frente a apremios financieros circunstanciales, sin que su uso transitorio, signifique cambios de financiación ni de destino de estos recursos, debiendo normalizarse su afectación en el transcurso del ejercicio ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: TRANSFIÉRASE en forma transitoria de la Cuenta Corriente -----10855/7 del Banco Provincia de Buenos Aires, Fondos Afectados, la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES (\$16.000.000) a la Cuenta Corriente 5590042994 Argentina Construye del Banco de la Nación Argentina, ambas cuentas cuya titularidad detenta la Municipalidad de Villa Gesell.

ARTICULO 2º: Los fondos transferidos lo serán para abonar certificados -----atrasados dentro del marco del Programa Reconstruir, 72 Viviendas en el Partido de Villa Gesell.

ARTICULO 3º: Normalizados los fondos con los desembolsos correspondientes ----- al Programa, se devolverán los PESOS DIECISÉIS MILLONES (\$16.000.000) de la Cuenta Corriente 5590042994 Argentina Construye del Banco de la Nación Argentina a la Cuenta Corriente 10855/7 del Banco Provincia de Buenos Aires Fondos Afectados.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Planeamiento.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Biondani Sabrina Gimena
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 30 DIC 2022

VISTO: El Decreto 3767/22; y

3777

CONSIDERANDO:

Que por un error administrativo se efectuó el mencionado Decreto;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 3767/22.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3778

Villa Gesell, 30 DIC 2022

VISTO: El expediente N° 4124-6225, año 2022, letra D, iniciado por la Secretaria de Políticas de Genero; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 7 la Secretaría de Políticas de Genero solicita se deje sin efecto el Decreto 3469/22 mediante el cual se declaraba ciudadana ilustre a la Señora Ana Vela Zavala debido a un error en la información suministrada sobre el nombre;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el decreto 3469/22 mediante el cual se-----
----- declaraba ciudadana ilustre a la Señora ZAVALA, Ana Vela debido
a un error en la información suministrada sobre el nombre por un error en el
nombre.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señora
Secretaria de Políticas de Genero y Juventud.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


FALDUTI MARIA BELÉN
Secretaria de Políticas
de Genero y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3779

Villa Gesell, 30 DIC 2022

V I S T O: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso A, se reglamenta la distinción de CIUDADANA/O ILUSTRE;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a ZAVALA, Ana Vela, titular de Lencería Anabella, por su participación como finalista en el premio "Mujer Empresaria Bonaerense 2022";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1º: DECLARESE CIUDADANA ILUSTRE a la Señora ZAVALA, ----
----- Ana Vela, titular de Lencería Anabella, por su participación como
finalista en el premio "Mujer Empresaria Bonaerense 2022".-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



3780

Villa Gesell, 30 DIC 2022

VISTO: Las transferencias en cuentas de recursos ordinarios con afectación al cierre del Ejercicio 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 119º in fine de la Ley Orgánica de las Municipalidades posibilita al Departamento Ejecutivo la ampliación o creación de partidas presupuestarias que se financien con recursos afectados que se correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deben ser aplicados los aludidos recursos afectados;

Que, asimismo, existen recursos de libre disponibilidad resultado de su mayor recaudación, como lo son los ingresos tributarios originados en coparticipación de impuestos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AMPLIASE el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de de Villa Gesell en - la cantidad de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y SIETE CTVS. (\$ 1.409.865.076,37) en los siguientes rubros:

Rubro	Importe	FF
11.4.01.00 - Coparticipación Pcial. de Impuesto Ley 10.559	533.757.042,75	110
11.4.03.01 - Ingresos Brutos	6.300.636,94	110
11.4.03.02 - Inmobiliario Rural	1.153.126,06	110
11.4.04.00 - Coparticipación Juegos de Azar	11.173.476,96	110
11.9.01.00 - Impuesto a los Automotores	16.829.125,17	110
16.2.01.01 - Renta a los Depósitos Bancarios y por Imposiciones	27.836.589,05	110
33.7.01.00 - Anticipo Jubilatorio	21.602.932,45	110
12.1.11.00 - Servicios Asistenciales	10.080.866,93	131
12.1.16.00 - Promoción Turística	18.807.752,29	131
12.1.19.00 - Tasa para Bomberos	7.825.348,53	131
12.1.34.00 - Tasa Atención Pacientes con Alta Complejidad	979.592,84	131
12.1.36.00 - Fondo de Infraestructura 2018	37.395.138,33	131
12.1.37.00 - Fdo. Maq. Viales	30.229.208,45	131
12.1.38.00 - Adq. Tomógrafo	283.578,27	131
12.1.40.00 - Tasa Turística Cultura, Educación y Deportes	2.180.599,88	131
12.1.41.00 - Equipamiento e Inversión en	19.907.863,66	131
12.6.08.00 - Infracciones Tasa por Promoción Turística	746.738,24	131
17.5.01.09 - Programa Envión	547.000,00	132
17.5.01.16 - Policía Comunal	5.401.431,75	132
17.5.01.20 - programa Unidad de Desarrollo Infantil	9.323.472,00	132
17.5.01.23 - Transferencia Ministerio de la Producción	60.000.000,00	132
17.5.01.24 - Fortalecim. Escenarios Deportivos Municipales	300.000,00	132
17.5.01.25 - Transferencias Casa de Abrigo	4.859.400,00	132
17.5.04.04 - Torneos Juveniles Bonaerenses	2.867.020,00	132
17.5.04.11 - Convenio Juegoteca	432.000,00	132
17.5.04.12 - Municipios Saludables	840.000,00	132
17.5.04.13 - Programa Puentes	15.000.000,00	132
17.5.05.00 - Programa Operadores de Calle	1.857.600,00	132
22.5.01.12 - Amp. Esc. Tec. DGE PEDD	30.925.125,00	132



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3780

22.5.01.13 - Fondo de Infraestructura Municipal 2021	13.526.191,78	132
22.5.01.16 - Minist.Inf. Asfaltado Circunvalación de 139 a 119	39.689.908,48	132
22.5.01.19 - MDes.Soc adquisición Sillas Anfibias	1.000.000,00	132
22.5.01.20 - Fondo de Infraest. Seguridad	31.426.850,00	132
22.5.01.21 - Remodelación 4 Plazas	34.052.346,45	132
22.5.01.22 - Convenio OPISU	9.000.000,00	132
22.5.01.23 - Construcción Red Agua Mar de las Pampas Mar Azul	16.574.254,34	132
22.5.01.24 - Fondo Inversión Municipal 2022	65.897.190,14	132
22.5.01.25 - Pav.Paseo 104 de Boulevard a Circunvalación	10.879.663,52	132
22.2.01.16 - ATN Jefatura de Gabinete de Ministros PEN	65.821.245,37	133
22.2.02.04 - Convenio Enosa 2021 Extensión Red Cloacal	6.977.899,58	133
22.2.02.05 - Convenio Dirección Nacional de Vialidad Acceso Mar de las Pampas	30.792.539,76	133
22.2.02.07 - Convenio Dirección Nacional de Vialidad Acceso Mar Azul	13.787.518,48	133
22.2.02.10 - Programa Construir 72 Viviendas	188.227.522,59	133
22.2.04.06 - Plan Nac.Suelo mzas.158 y 159	2.769.280,33	133

ARTICULO 2º: AMPLIESE el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Villa Gesell en - la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y SIETE CTVS. (\$ 1.409.865.076,37) en las siguientes partidas:


Jurisdiccion	Est.Prog.	Partida	FF	Importe
Jurisdicción: 1110106000 - Servicios de la Deuda	91	7610	110	618.652.929,38
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaria de Turismo	30	3390	133	19.554.490,53
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaria de Turismo	1	4350	132	1.000.000,00
Jurisdicción: 1110110000 - Secretaria de Cultura, Educación y Deportes	1	3990	131	2.180.599,88
Jurisdicción: 1110110000 - Secretaria de Cultura, Educación y Deportes	31,1	4360	132	15.000.000,00
Jurisdicción: 1110110000 - Secretaria de Cultura, Educación y Deportes	16	3470	132	2.867.020,00
Jurisdicción: 1110110000 - Secretaria de Cultura, Educación y Deportes	16	4350	132	300.000,00
Jurisdicción: 1110111000 - Secretaria de Salud	16,06	3490	131	10.080.866,93
Jurisdicción: 1110111000 - Secretaria de Salud	16,06	3420	110	283.578,27
Jurisdicción: 1110112000 - Secretaria de Acción Social	25	5140	131	979.592,84
Jurisdicción: 1110112000 - Secretaria de Acción Social	26	1110	132	4.859.400,00
Jurisdicción: 1110112000 - Secretaria de Acción Social	2001	3990	132	432.000,00
Jurisdicción: 1110112000 - Secretaria de Acción Social	1	3490	132	1.857.600,00
Jurisdicción: 1110112000 - Secretaria de Acción Social	22	1110	132	547.000,00
Jurisdicción: 1110113000 - Secretaria de Seguridad y Coordinación Legal	20	5170	131	7.825.348,53
Jurisdicción: 1110113000 - Secretaria de Seguridad y Coordinación Legal	16	4320	133	65.821.245,37
Jurisdicción: 1110113000 - Secretaria de Seguridad y Coordinación Legal	53	4310	132	31.426.850,00
Jurisdicción: 1110113000 - Secretaria de Seguridad y Coordinación Legal	19	2990	132	5.401.431,75
Jurisdicción: 1110113000 - Secretaria de Seguridad y Coordinación Legal	1	4320	132	840.000,00
Jurisdicción: 1110113000 - Secretaria de Seguridad y Coordinación Legal	17	1110	132	60.000.000,00
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos	41,61	4210	131	19.907.863,66
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos	41,47	4210	131	9.323.472,00
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos	41,76	4220	132	65.897.190,14
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos	41,63,52	4220	133	2.769.280,33
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos	41,53	4210	132	30.925.125,00
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos	41,46	4320	131	30.229.208,45
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos	41,8	4220	132	34.052.346,45
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos	41,81	4220	132	10.879.663,52
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos	41,75,64	4220	131	37.395.138,33
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos	41,89	4220	132	9.000.000,00
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos	41,79,51	4220	133	30.792.539,76
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos	41,79,52	4220	133	13.787.518,48
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos	41,67	4220	133	6.977.899,58
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos	41,97	4220	132	39.689.908,48




Jurisdicción: 1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos	41,55	4210	133	188.227.522,59
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos	41,75,67	4220	132	16.574.254,34
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos	41,64,51	4220	132	13.526.191,78

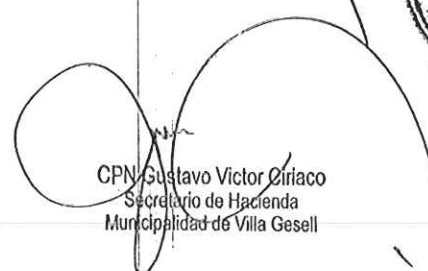
ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el --
Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


EUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3781

Villa Gesell, 30 DIC 2022
VISTO: el Expediente 4124-4569, letra D,

año 2022, iniciado por el Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal cometió un error en la creación del Registro de Proveedor N° 65501;

Que, en consecuencia, se emitió el Registro de Compromiso N° 15621 con la denominación equivocada;

Que se hace necesario modificar el decreto 3768/22, mediante el cual se le reconocía la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto 3768/22 el que quedará -----
redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º: RECONOZCASE a la FEDERACIÓN BONAERENSE DE TEJO, -----
Proveedor N° 65501, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000),
según registro contable 15621.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y -
por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell